

ORDENANZA N° 388/2023

VISTO:

El expediente N. ° 19/2023 caratulado “Decreto 24/23, Aporte no Reintegrable”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión de fecha 18 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N° 04/2023.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto en referencia fue elevado por el Departamento Ejecutivo a este HCD, a los fines de ser considerado y ratificado;

Que el informe contable fue presentado en fecha 22 de marzo de 2023, a los fines de informar que la Municipalidad de Ibicuy recibió un aporte no reintegrable de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) provenientes del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos;

Que los fondos fueron destinados a la compra de equipamiento para el centro de monitoreo;

Que dicho informe fue aprobado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: -RATIFICAR el Decreto 24/2023.

Artículo 2°: -REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DIECIOCHO DIAS
DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. -----

- IBICUY, 18 DE MAYO DE 2023.


Luciano Tramentin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




Martin Mohrlang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA

Artículo 1º.- RATIFICAR el Decreto 24/2023.

Artículo 2º.- REGISTRAR, comunicarse, publicarse y archivar.